petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 772 /10

Asunción, 25 de Noviembre de 2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA "SUSCRIPCIÓN A REVISTAS JURÍDICAS".

VISTOS: La Nota Interna DJU/CL/993/2010, de fecha 03.09.10, de la Dirección Jurídica; el Dictamen UOC Nº 041/2010, de fecha 17.11.10, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1301/2010, de fecha 19.11.10, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/993/2010 del 03.09.10, remite las informaciones para la renovación de la suscripción a la revista jurídica La Ley Paraguaya Online y a la revista Anales de Legislación Paraguaya Online;

Que, la contratación se realiza debido a la importancia de estar al día en los fallos y artículos doctrinales de trascendencia jurídica y contar con la legislación nacional completa y actualizada (Códigos de fondo y de procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas);

Que, la suscripción a las revistas jurídicas mencionadas solo puede realizarse con la firma La Ley Paraguaya S.A. debido a que es la única editora y distribuidora de las mismas;

Que, el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) **el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**;*

Que, el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 dispone: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados, solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*";

Que, según el Dictamen UOC N° 041/2010 del 17.11.10, la Unidad Operativa de Contratación manifiesta que en este caso se da el supuesto previsto en el inciso a) del Art. 33º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, en el Número de Orden 197.036;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1301/2010 del 19.11.10, informa que los fundamentos expuestos para el procedimiento planteado son atendibles para hacer viable la contratación, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la Resolución para la aprobación de la excepcionalidad de la contratación "Suscripción a Revistas Jurídicas", por tanto,

COPIA PARA LA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 772 /10

Asunción, 29 de Noviembre de 2010

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Excepcionalidad del Proceso de Contratación "Suscripción a Revistas Jurídicas", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33º, Inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el Llamado de Contratación por la Vía de la Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

Es fotocopia del documento original obrante en el Archivo de la Dirección Jurídica

PETROPAR